



AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2015 - 2018



DIF
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPOB. 9019 Toluca

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



Toluca
Capital con valor

HOJA No.: 1 de 2	REQUISICIÓN: 200810500/20392017	FECHA: 8 DE MAYO DE 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMD7/CASA/EAD-ADQ-82/RP/2017/17	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: MARIANO DE LEÓN Y ZEPEDA		FACTURAR A NOMBRE DE:		
REPRESENTANTE LEGAL: C. MARIANO DE LEÓN Y ZEPEDA		SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA		
R.F.C.: LEZM731229F7		DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50040		
DIRECCION DEL PROVEEDOR: CALLE DOLORS HIDALGO NO. 1820, COLONIA INDEPENDENCIA TOLUCA, MEXICO. C.P. 50070		R.F.C.: SMD650716K32		
LOS MATERIALES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACEN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA.				
No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	SALIDA DE EMERGENCIA DE 40 X 20 CM.	PIEZA	1.00	18
2	RUTA DE EVACUACION DE 40 X 20 CM.	PIEZA	1.00	18
3	PRECAUCION ALTO VOLTAJE DE 20 X 40 CM.	PIEZA	1.00	18.2
4	PUNTO DE REUNION DE 40 X 40 CM.	PIEZA	1.00	23.4
5	EXTINTOR DE 20 X 25 CM.	PIEZA	1.00	19.5
6	ESCALERAS DE 20 X 20 CM.	PIEZA	1.00	18.2
7	ZONA DE SEGURIDAD DE 25 X 25 CM.	PIEZA	1.00	24.7
8	BOTIQUIN DE 20 X 20 CM.	PIEZA	1.00	\$18.20
9	FLAMABLE DE 20 X 20 CM.	PIEZA	1.00	\$18.20
10	SOLVENTES DE 30 X 20 CM.	PIEZA	1.00	\$22.10
11	RAMPA DE 20 X 20 CM.	PIEZA	1.00	\$18.20
12	SANITARIOS DAMAS DE 20 X 25 CM.	PIEZA	1.00	\$19.50
12	SANITARIOS CABALLEROS DE 20 X 25 CM.	PIEZA	1.00	\$19.50
13	PROHIBIDO EL PASO SOLO PERSONAL AUTDRIZADO DE 20 X 20 CM.	PIEZA	1.00	\$22.10
14	SISMO E INCENDIO DE 30 X 30 CM	PIEZA	1.00	\$22.10
			\$299.90	
MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.			\$47.98	
			\$347.88	

***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA ***FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS *** REQUISICIÓN DE SERVICIO: 200810500/20392017
 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2017 *** PARTIDA PRESUPUESTAL: 2492 DE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN *** CONTRATO ES ABIERTO Y LAS PROPUESAS SON LA BASE PARA LO QUE SE PIDA DURANTE EL AÑO *** LOS PRECIOS NO
 PODRAN SER MODIFICADOS *** PUEDEN REQUIRIRSE OTROS BIENES RELATIVOS A ESTA PARTIDA, SI ES QUE FUERAN SOLICITADOS POR PROTECCIÓN CIVIL ***EL "PROVEEDOR" ENTREGARA UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, MISMA
 QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A. Y ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, DICHA GARANTÍA SE EXHIBIRÁ A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE
 CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, DICHA FIANZA SE ENTREGARÁ 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2016 - 2018



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



Hoja No. 2 de 2


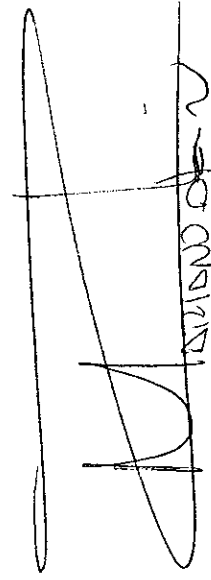
REQUISICIÓN: 2008/105002038/2017

FECHA: 8 DE MAYO DE 2017

NUMERO DE CONTRATO: SMDT/05ASAE/AD-ADQ-82/RP/2017/17

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de adquisición, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y C. MARIANO DE LEÓN Y ZEPEDA, quien firma de recibido, los cuales para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "PROVEEDOR" y EL "PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforma a las siguientes DECLARACIONES: 1. DE EL "SISTEMA" 1.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". 1.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,665, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Maritza Libien Ávila - II De EL "PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43,65, 66, 67, 68, 69, 77, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120, 137 y 138 de su Reglamento y 7.31, 7.387, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PROVEEDOR", se obliga a entregar AL "SISTEMA" los materiales que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto, en el periodo establecido del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por la adquisición adjudicada, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluya el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de las facturas que describan los materiales adjudicados, y que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la prestación de la adquisición se cubrirá quince días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de las facturas; se otorgará una garantía a favor del Sistema; lo anterior se especifica en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firma el presente pedido-contrato y hasta el 31 de Diciembre del año 2017 o antes si se llega al monto máximo contratado, lo que ocurra primero. QUINTA.- EL "PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen al "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

C. MARIANO DE LEÓN Y ZEPEDA
 PERSONA FÍSICA



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA